CER-SPOSP-2025-513

EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA

C E R T I F I C A:

Que revisada la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del Municipio, aprobado mediante el Acuerdo 008 de 2002, revisado y ajustado mediante el Acuerdo 24 de 2006, el predio identificado con el Número catastral 25040300002600010000 de propiedad de MUNICIPIO DE ANOLAIMA, predio URBANO distinguido con la dirección C 4 2 26 K 2 4A 22, el cual cuenta con un área de terreno de 1964 M2, ubicado en el Centro Poblado la Florida, se encuentra clasificado en el uso de suelo como:

Área de Uso: Múltiple de Consolidación.

Está conformado por áreas de uso de suelo comercial, residencial e institucional.

Uso principal: Residencial.

Usos compatibles: Comercial Grupo 3 Notarias, Industrial Grupo 2, Institucional Grupo 2, Recreacional Grupo 2.

Usos restringidos: Todos los demás.

Densidad alta.

Se expide la presente certificación de uso de suelo con destino a la adecuación del parque recreativo infantil ubicado en el centro poblado la florida del municipio de Anolaima Cundinamarca, *a los* veintinueve (29) días del mes de octubre *del Año Dos Mil veinticuatro (2024).*

ING. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ELABORO	REVISO Y APROBO
CAMILO LOPEZ TEC ADMINISTRATIVO	Ing. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos